



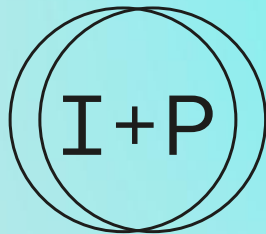
PRESIDENCIA
DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

OFICINA NACIONAL
DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO



Estancias



Primera sesión informativa sobre la convocatoria de Estancias I+P 2026

Miércoles, 15 de julio de 2026, 10:00-11:00 horas, en línea

- I. ¿Qué estancias financia la convocatoria?
- II. Requisitos:
 - De la entidad solicitante
 - De la persona que participa en la estancia
- III. Condiciones de la estancia
- IV. Cuantía de las ayudas y conceptos susceptibles de ayuda
- V. Plazo de presentación de solicitudes
- VI. Plataforma de solicitud y correo de atención a solicitantes

- Propuestas presentadas por una entidad investigadora (entidad solicitante) para que una persona de esa entidad haga una estancia en un ministerio.
- El fin de la estancia es informar con conocimiento científico una política pública de ese ministerio.
- Durante la estancia, un/a investigador/a lleva a cabo un proyecto para resolver un reto de asesoramiento científico en políticas públicas.

- Son necesidades concretas de evidencia científica para mejorar el diseño, ejecución o evaluación de una política pública del ministerio de acogida.
- Estos retos requieren ser abordados mediante el intercambio de conocimiento entre la persona que participa en la estancia y el personal del ministerio de acogida.
- Los ministerios han definido 52 retos:

<https://convocatoriasip.fecyt.es/estancias-ip/retos>



Sólo se financia una solicitud en cada reto

I. ¿Qué estancias financia la convocatoria?

II. Requisitos:

- **De la entidad solicitante**
- **De la persona que participa en la estancia**

III. Condiciones de la estancia

IV. Cuantía de las ayudas y conceptos susceptibles de ayuda

V. Plazo de presentación de solicitudes

VI. Plataforma de solicitud y correo de atención a solicitantes



- Organismos públicos de investigación
- Universidades
- Entidades sanitarias
- Centros tecnológicos
- Centros públicos de I+D
- Cualesquiera otras personas jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que realicen actividades de I+D+I, o generen conocimiento científico o tecnológico, o faciliten su aplicación y transferencia

Entidades con personalidad jurídica propia y válidamente constituidas

Residencia fiscal o establecimiento permanente en España



El personal que participa en la estancia NO firma la solicitud; es el Representante Legal de su entidad quien puede firmarla.



Una misma entidad puede presentar varias solicitudes

- La persona que participa en la estancia debe tener una vinculación funcional, estatutaria o laboral con la entidad solicitante, y encontrarse en servicio activo.
- Esta vinculación debe mantenerse hasta que termine la estancia y actividad.



NO es necesario solicitar una excedencia o una comisión de servicios

- La persona participante debe tener el título de Doctor.
- La persona participante debe tener un perfil adecuado al reto al que se presenta.



Cada investigador/a sólo podrá solicitar una estancia para responder a un solo reto

I. ¿Qué estancias financia la convocatoria?

II. Requisitos:

- De la entidad solicitante
- De la persona que participa en la estancia

III. Condiciones de la estancia

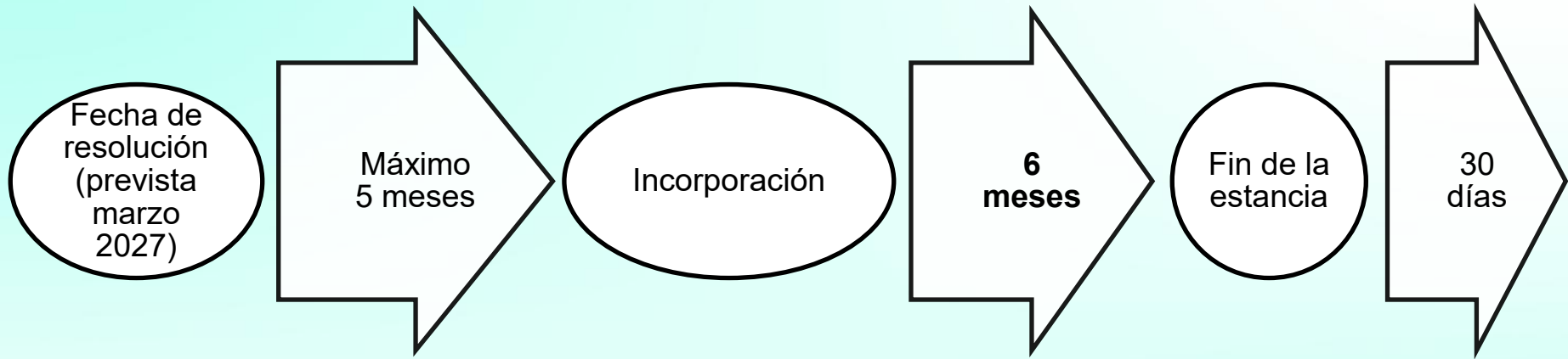
IV. Cuantía de las ayudas y conceptos susceptibles de ayuda

V. Plazo de presentación de solicitudes

VI. Plataforma de solicitud y correo de atención a solicitantes

III. Condiciones de la estancia

Estancias I+P



El plazo de incorporación se define en el reto (máximo 5 meses)

Las estancias tendrán una duración fija de **6 meses**

Los resultados de la actividad deberán entregarse a la entidad de acogida en un plazo de 30 días desde el fin de la estancia

- El pago de los salarios corresponde a la entidad solicitante.
- La estancia es a tiempo completo.
- Pueden llevarse a cabo tareas docentes o investigadoras, siempre que se lleven a cabo fuera del horario de dedicación a la actividad financiada.
- El porcentaje de presencialidad se define en cada reto (mínimo 20%) y la distribución de las jornadas presenciales se acuerda con la entidad de acogida.

- Hay que llevar a cabo la estancia ininterrumpidamente, con las siguientes excepciones:
 - *Interrupciones*. El periodo mínimo de estancia realizada no podrá ser inferior al 70% de los 6 meses.
 - *Ausencias* (traslado a otro centro necesario para la actividad).

- I. ¿Qué estancias financia la convocatoria?
- II. Requisitos:
 - De la entidad solicitante
 - De la persona que participa en la estancia
- III. Condiciones de la estancia
- IV. Cuantía de las ayudas y conceptos susceptibles de ayuda**
- V. Plazo de presentación de solicitudes
- VI. Plataforma de solicitud y correo de atención a solicitantes

IV. Cuantía de las ayudas

1. Ayuda para la estancia
2. Complemento salarial
3. Ayuda para la actividad dirigida a resolver el reto

- Cuando la estancia implica cambio de la provincia de residencia:
 - Alojamiento: Hasta 2.000 € / mes
 - Traslado:
 - Viaje: hasta 300 €
 - Mudanza: hasta 800 €
- Cuando no hay cambio de provincia de residencia, pero sí de provincia del centro de trabajo: Viaje: Hasta 500 € / mes

- Debe ser compatible con la normativa retributiva de la entidad solicitante: Hasta 500 € / mes

- Ayuda para cubrir los gastos de la actividad dirigida a resolver el reto: Hasta 15.000 euros
- Gastos de ejecución susceptibles de ayuda:
 - Viaje y alojamiento asociados a la actividad.
 - Adquisición de material fungible, suministros y productos. similares.
 - Solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual.
 - Preparación de actuaciones formativas.
 - Publicación y difusión de resultados.
 - Inscripción en congresos y similares.
 - Utilización y acceso a ICTS.

- El importe que se puede solicitar a FECYT es el 25% (porcentaje fijo) de la suma del importe solicitado de:
 - 1. Gastos de cambio de provincia de residencia o de centro de trabajo + 2. Gastos de complemento salarial + 3. Gastos de ejecución

- I. ¿Qué estancias financia la convocatoria?
- II. Requisitos:
 - De la entidad solicitante
 - De la persona que participa en la estancia
- III. Condiciones de la estancia
- IV. Cuantía de las ayudas y conceptos susceptibles de ayuda
- V. Plazo de presentación de solicitudes**
- VI. Plataforma de solicitud y correo de atención a solicitantes**



Apertura periodo solicitud
01 julio 2026



Cierre plazo presentación
solicitudes
8 de octubre de 2026
13.00 horas (hora peninsular)

<https://gestion.estanciasip.fecyt.es/Publico/Index.aspx>

- Guía de evaluación con criterios de selección.
- Modelo de memoria de actividad para resolver el reto.
- Guía de uso de inteligencia artificial al preparar la solicitud.

- Los solicitantes pueden usar herramientas de IA con las siguientes condiciones:
 - *Responsabilidad del solicitante.* La responsabilidad sobre la veracidad y calidad del contenido de la solicitud recae en la entidad solicitante y en su representante legal.
 - *Respeto a los derechos de propiedad intelectual.* El solicitante debe responsabilizarse sobre la originalidad del contenido sin infringir, en ningún caso, derechos de propiedad intelectual de terceros.
 - *Transparencia.* Se pide a los solicitantes que declaren si han usado herramientas de IA y para qué fin.

convocatoriaestanciasip@fecyt.es